UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 435-R-UNICA-2023

Ica, 7 de agosto del 2023

VISTO:

El Oficio N° 063-2023-DBU-UNICA, Oficio N° 0294-2023-OPPU/UNICA Y Oficio N° 0068-UPPM/OPP-UNICA-2023, referente a la aprobación de los Planes y Programas de los Servicios Complementarios de la Dirección de Bienestar Universitario 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra. Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora Interina, a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, el inciso 21.2 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo Universitario Dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones, y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, con Resolución Rectoral N° 5636-2022-R-UNICA del 30 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura al año fiscal 2023, en concordancia con la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, Ley N° 31638;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-OPP-UNICA-2020 "Planeamiento Institucional" aprobada con Resolución Rectoral N° 1602-R-UNICA-2020, modificada por Resolución Rectoral N° 366-R-UNICA-2021, es función de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización revisar y aprobar los Planes de las Unidades Académicas, Administrativas y de los Centros de Producción;

Que, con Oficio N° 0068-UPPM/OPP-UNICA-2023 del 9 de febrero del 2023, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que los planes y programas guardan concordancia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2023) que fue informado al centro de costo y se encuentran alineados a los objetivos y acciones estratégicas de la Universidad. Asimismo, se evidencia que el Centro de costo ha priorizado las actividades y metas con el fin de dar cumplimiento a las Condiciones Básicas de Calidad anexo N° 01 de la Resolución N° 043-2020-SUNEDU/CD. Finalmente se da conformidad a los Planes y Programas antes mencionado, a fin que la Dirección de Bienestar Universitario proceda a solicitar al Rectorado su aprobación mediante Resolución Rectoral;

Que, mediante Oficio N° 0294-2023-OPPU/UNICA del 10 de febrero del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva los Planes y Programas de los Servicios

Complementarios de la Dirección de Bienestar Universitario 2023, con la respectiva CONFORMIDAD y se solicite su aprobación mediante Resolución Rectoral;

Que, la directora de la Dirección de Bienestar Universitario con Oficio N° 063-2023-DBU-UNICA del 6 de julio del 2023, remite el **Programa Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico y Rendimiento Deportivo-2023,** elaborado por la Unidad de Asistencia Social, para su aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 7 de agosto del 2023, se aprueba el **Programa Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico y Rendimiento Deportivo -2023,** elaborado por la Unidad de Asistencia Social de la Dirección de Bienestar Universitario;

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 7 de agosto del 2023**, y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el **PROGRAMA BECAS POR SITUACIÓN ECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO -2023,** elaborado por la Unidad de Asistencia Social de la Dirección de Bienestar Universitario, y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Asistencia Social, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RECTORA (i) UNICA

Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (i)

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" SECRETARIA GENERAL UNICA

Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

LICENCIADA POR SUNEDU

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL

"PROGRAMA DE BECAS POR SITUACIÓN ECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO"

2023

ELABORADO POR:	VB°
Unidad de Asistencia Social	Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

ICA – PERÚ

2023

INDICE

I.	INTRODUCCION	3
II.	BASE LEGAL	4
III.	OBJETIVOS	5
3.1	OBJETIVO GENERAL	
3.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS	
IV.	ALINEAMIENTOS ESTRATEGICO	5
V.	ACTIVIDADES	6
VI.	CRONOGRAMA	7
VII.	PRESUPUESTO	8
VIII.	RESPONSABLES	10
IX.	ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	10

I. INTRODUCCION

La educación es un servicio permanente y diverso. Forma parte de este servicio toda aquella gestión que complemente o facilite el aspecto formativo. En esa línea, la Universidad debe estar en condición de proveer servicios educacionales complementarios para la satisfacción de sus estudiantes.

Según las CBC V: RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y **BIENESTAR UNIVERSITARIO conforme al Anexo N° 01 de la Resolución Consejo Directo N° 043-2020-SUNEDU/CD,** que aprueba el "Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidad Nuevas"; en el componente 5.3. Bienestar Universitario establece que la Universidad cuenta con planes y estrategias que sirven como guía para el desarrollo de servicios y programas de bienestar orientados a lograr que los estudiantes desarrollen sus tareas formativas en condiciones que garanticen su bienestar y promuevan su desarrollo integral, de acuerdo con su modelo educativo, debiendo contar con un presupuesto para brindar con el servicio.

Por otra parte, el **Programa Presupuestal 0066: Formación Universitaria de Pregrado** del MINEDU, considera a los servicios de Asistencia Social como pertinentes y complementarios a la formación del estudiante. La Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene como finalidad brindar la formación profesional, la investigación y la proyección social con calidad.

La Unidad de Asistencia Social es aquella que asiste a tiempo al estudiante que se encuentra en un escenario complejo y/o problemático, a fin de ofrecerle los medios necesarios que posibiliten su estabilidad y rendimiento esperado en la Universidad con la finalidad de ejecutar el "**PROGRAMA DE BECAS POR SITUACIÓN ECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO**"; este programa busca reconocer y premiar la excelencia académica en sus estudiantes, así mismo, dar oportunidades a los estudiantes con alguna dificultad económica para acceder y a la permanencia en la Universidad.

Asimismo, es importante manifestar que las actividades establecidas en el Presente se encuentran programadas en la Actividades Operativas del Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2023 y tiene una meta de 600 estudiantes.

II. BASE LEGAL

- Ley Nº 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2023.
- Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.
- Resolución Ministerial N° 118-2022-MINEDU, que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2026.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 007-201-CEPLAN/PCD
- Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento para Universidades nuevas".
- Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD, otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica - UNICA, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Resolución Rectoral N°1602-R-UNICA-2020, que aprueba la Directiva N° 001-OPP-UNICA-2020 "Planeamiento Institucional", modificada mediante Resolución Rectoral N°366-R-UNICA-2021.
- Resolución Rectoral Nº 1603-R-UNICA-2020, que aprueba la Directiva Nº 002-OPP-UNICA-2020 "Directiva de Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- Resolución Rectoral N° 0860 -R-UNICA-2020, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, y sus modificatorias.
- Resolución Rectoral N° 049-R-UNICA-2021, que aprueba el Modelo Educativo de la "Universidad Nacional San Luis Gonzaga", modificada mediante Resolución Rectoral N° 2946-R-UNICA-2021.
- Resolución Rectoral N° 0260-R-UNICA-2021, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025.
- Resolución Rectoral Nº 5636–R-UNICA-2022, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- Resolución Rectoral Nº 5635–R-UNICA-2022, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2023 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

III. OBJETIVOS

3. 1 OBJETIVO GENERAL

- Otorgar becas totales y parciales a los estudiantes, sobre la base de criterios de rendimiento académico, situación académica, rendimiento deportivo, examen de admisión y otras modalidades.

3. 1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Ejecutar actividades orientadas al otorgamiento de becas alimentarias, por rendimiento académico, deportistas destacados, discapacidad, talleres artísticos y voluntariado universitario.
- Difundir los beneficios que otorga el Programa de Beca a los estudiantes.

IV. ALINEAMIENTO ESTRATEGICO

Los lineamientos de la política de aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación y la Política General del Gobierno 2021-2026; además del Plan Estratégico Sectorial del Ministerio de Educación (PESEM) 2016-2024, mediante el objetivo estratégico sectorial **OES.02: "Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de calidad".**

El presente Programa está alineado al Plan Estratégico Institucional 2021- 2025 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado con Resolución Rectoral Nº 0260-R-UNICA-2021, a través de su Objetivo Estratégico Institucional 01. **Mejorar el nivel de formación académica en los estudiantes universitarios** y la Acción Estratégica Institucional 01.03. **Programa de apoyo académico integral para el estudiante universitario.**

V. ACTIVIDADES

DENOMINACION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	META ANUAL
"Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico y Rendimiento Deportivo"	Otorgar becas totales y parciales a los estudiantes, sobre la base de criterios de rendimiento académico, situación académica, rendimiento deportivo, examen de admisión y otras modalidades.	Ejecutar actividades orientadas al otorgamiento de becas alimentarias, por rendimiento académico, deportistas destacados, discapacidad, talleres artísticos y voluntariado universitario.	01: Evaluación a los estudiantes para acceder a becas alimentarias, por rendimiento académico, deportistas destacados, discapacidad, talleres artísticos y voluntariado universitario.	Informes	Número de informes presentados	03 informes
			02: Gestión del Servicio de Alimentación de Calidad a través del Comedor Universitario (registro y control de insumos, entre otros).	Informes	Número de informes presentados	10 Informes
			03: Control y actualización de base de datos de estudiantes que acceden a la beca alimentaria por situación de riesgo social, rendimiento académico y deportivo.	Estudiantes	Número de estudiantes beneficiados con becas	400 estudiantes
			04: Control y actualización de base de datos de los estudiantes que acceden a las becas totales y parciales por: rendimiento académico, discapacidad, participación en talleres artísticos, voluntariado universitario y deportista destacado.	Estudiantes	Número de estudiantes beneficiados con becas	200 estudiantes
			05: Monitoreo a los estudiantes becados atravès de visitas domiciliarias y entrevistas virtuales para garantizar su sostenibilidad.	Informes	Número de informes presentados	07 informes
		Difundir los beneficios que otorga el Programa de Beca a los estudiantes.	06: Difusión del Programa de becas que ofrece la universidad (material didáctico, audiovisuales, entre otros).	Difusión	Número de Difusiones ejecutadas	08 difusiones

VI. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA 2023												META ANUAL	PRESUPUESTO
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
01: Evaluación a los estudiantes para acceder a becas alimentarias, por rendimiento académico, deportistas destacados, discapacidad, talleres artísticos y voluntariado universitario.				01	01	01							03 informes	4,000.00
02: Gestión del Servicio de Alimentación de Calidad a través del Comedor Universitario (registro y control de insumos, entre otros).			01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10 Informes	1`150,000.00
03: Control y actualización de base de datos de estudiantes que acceden a la beca alimentaria por situación de riesgo social, rendimiento académico y deportivo.			400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400 estudiantes	3, 000.00
04: Control y actualización de base de datos de los estudiantes que acceden a las becas totales y parciales por: rendimiento académico, discapacidad, participación en talleres artísticos, voluntariado universitario y deportista destacado.				100					100				200 Estudiantes	00.00
05: Monitoreo a los estudiantes becados a través de visitas domiciliarias y entrevistas virtuales para garantizar su sostenibilidad.					01	01	01	01	01	01	01		07 informes	6, 000.00
06: Difusión del Programa de becas que ofrece la universidad (material didáctico, audiovisuales, entre otros).	01	01		01	01	01	01		01			01	08 difusiones	00.00
TOTAL														1`163,000.00

VII. PRESUPUESTO

El presente **"Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico Y Rendimiento Deportivo"** para su ejecución tiene un presupuesto que asciende a **S/. 1`163,000.00**, el mismo que se encuentra programado en el POI consistente con el PIA 2023. Asimismo, es necesario mencionar que actualmente dicho presupuesto está sujeto a reajustes en atención al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad.

A continuación, según detalle:

RESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA DE BECAS POR SITUACION ECONOMICA, RENDIMIENTO ACADEMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO					
ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	**PARTIDA PRESUPUESTAL**		**RECURSOS ORDINARIOS**	**RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**	**TOTAL**
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ASISTENCIA SOCIAL	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	600,000	400,000	1`000,000
	2.3. 1 5. 1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		13,000	13,000
	2.3. 2 9. 1 1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS	150,000		150,000
			750,000	413,000	1`163,000

PRESUPUESTO DESAGREGADO POR PROGRAMA DE BECAS POR SITUACION ECONOMICA, RENDIMIENTO ACADEMICO Y RENDIMIENTO DEPORTIVO					
SEDE CENTRAL					
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ASISTENCIA SOCIAL	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	600,000	40,000	640,000
	2.3. 1 5. 1 2	PAPELERA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		9,000	9,000
	2.3. 2 9. 1 1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS	150,000		150,000
			750,000	49,000	799,000

AGRONOMIA

BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL	2.3. 1 5. 1 2	PAPELERA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		2,000	2,000
			0.00	2,000	2,000

MEDICINA HUMANA

BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL	2.3. 2 7. 9 99	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS		2,000	2,000
			0.0	2,000	2,000

SEDE PISCO

BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO		120,000	120,000
			0.00	120,000	120,000

SEDE NASCA

BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO		120,000	120,000
			0.00	120,000	120,000

SEDE CHINCHA

BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL	23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO		120,000	120,000
			0.00	120,000	120,000
		TOTAL	750,000	413,000	1`163,000

VIII. RESPONSABLE

La Unidad de Asistencia Social, es responsable de la ejecución y cumplimiento de las actividades establecidas en el presente programa.

IX. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización supervisará permanentemente el avance de metas de manera mensual, y la evaluación será trimestral a fin de conocer el cumplimiento de las actividades, logros alcanzados, factores que contribuyeron o dificultaron y de ser necesario la **Unidad de Asistencia Social** reformulará las actividades, proponiendo las medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.